

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/30118/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/038/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 30118

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 1 de febrero de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 12 de enero de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia

registrada con el folio número **30118**, consistentes en lo siguiente: "1.- Cual es el presupuesto asignado para el CECYTEO, en los años 2016 y 2017 2.- lista de los nombres de proveedores contratados en los años 2016 y 2017 3.- Cual fue la cantidad resultante del presupuesto ejercido en los años 2016 y 2017, solo montos, con la finalidad de saber solo costo de ambos años CECYTEO 4.- En los años 2016 y 2017, se solicitó recurso extraordinario del CECYTEO? 5.- Cual fue el monto asignado de recurso extraordinario, en los años 2016 y 2017 del CECYTEO" y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 4 señala:

Artículo 4. El gasto público estatal comprende las erogaciones por concepto de Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, que realizan los Ejecutores de gasto.

Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.

El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Las disposiciones presupuestarias y administrativas fortalecerán la operación y la toma de decisiones de los Ejecutores de gasto, procurando que exista un adecuado equilibrio entre el control, el costo de la fiscalización, el costo de la implantación y la obtención de resultados en los programas y proyectos.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es facultad de la Dirección de Presupuesto verificar que se realice el seguimiento de las solicitudes planteadas por los ejecutores de gasto en materia de aplicación del Presupuesto de egresos.

Que esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/SI/PF/DL/DT/022/2018 remitió a la Dirección de Presupuesto de esta Secretaría los cuestionamientos solicitados, área que mediante oficio SF/SECyT/DP/CSPGO/DSGO"C"/0066/2018, rinde el informe que se da a conocer en la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

RESUELVE

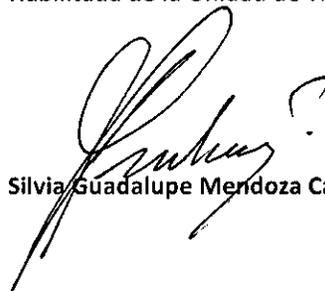
PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 12 de enero de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **30118**, se informa lo siguiente: A las preguntas "1.- Cual es el presupuesto asignado para el CECYTEO, en los años 2016 y 2017, 3.- Cual fue la cantidad resultante del presupuesto ejercido en los años 2016 y 2017, solo montos, con la finalidad de saber solo costo de ambos años CECYTEO 4.- En los años 2016 y 2017, se solicitó recurso extraordinario del CECYTEO? 5.- Cual fue el monto asignado de recurso extraordinario, en los años 2016 y 2017 del CECYTEO", se le informa al solicitante que una vez solicitado la información respectiva a Dirección de Presupuesto de esta Secretaría, la cual remite a esta unidad de Transparencia oficio con número SF/SECYT/DP/CSPGO/DSGO"C"/0066/2018 con ANEXO 1, el cual se agrega a la presente Resolución para su conocimiento.

SEGUNDO: En relación al cuestionamiento: "2.- Lista de los nombres de proveedores contratados en los años 2016 y 2017", se le informa al solicitante que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria tal y como se precisó en el considerando de la presente, esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada legal y materialmente a proporcionar dicha información, toda vez que es obligación de los Ejecutores de gasto distribuir su presupuesto; en virtud de lo anterior, se orienta al solicitante para que realice su solicitud al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, por ser el Sujetos Obligado facultado para atender su cuestionamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicho órgano por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el sistema de solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física o personal en Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca con domicilio en C.P. 68020 Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

TERCERO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada y registrada con folio número **30118** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente
Habilitada de la Unidad de Transparencia.



Silvia Guadalupe Mendoza Casanova, MDF.



Dirección de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas

SGMC/sicc/msv



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

OFICIO NÚM.: SF/SECyT/DPI/CSPGO/DSGO"C"/0066/2018

Asunto: Respuesta a oficio núm.

SF/SI/PF/DL/DT/022/2018.

ANEXO 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016-2017
SECRETARIA DE FINANZAS
RESUMEN POR UR - GRAN FUENTE - CAPITULO

Concepto		Ejercido 2016	Ejercido 2017
507	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA	TOTAL GENERAL 674,271,046.92	693,241,842.54
A	ESTATAL	311,141,753.83	343,656,222.91
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	310,193,337.83	343,656,222.91
5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	948,416.00	0.00
B	FEDERAL	363,129,293.09	349,585,619.63
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	360,120,161.40	348,803,833.13
5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,009,131.69	781,786.50

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

www.oaxaca.gob.mx